



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 1127 DE 2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° IMC-006-2024

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

Que el pasado veintiuno (21) de mayo de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó la invitación pública y los documentos del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía IMC-006-2024 cuyo objeto consiste en: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR”*, documentos que estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y transparencia en la contratación por convocatoria pública, esta se realizó bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2024, fecha programada para el cierre del proceso, no fueron presentadas propuestas al mismo.

Que al no presentarse propuestas, y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso IMC-006-2024:

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, podrá declarar desierto la Invitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierto de la Invitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En concordancia con lo anterior, se procede a declarar desierto el proceso el proceso de selección de mínima cuantía IMC-006-2024, el cual tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y*





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 1127 DE 2024

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTÍA N° IMC-006-2024**

*DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y
QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD
PÚBLICA DE BOLÍVAR”..*

Que, en atención a lo anterior, la suscrita Secretaria General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso mínima cuantía N° IMC-006-2024 el cual tiene por objeto “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR*” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karin Jalaffs- Asesora externa Secretaria General

Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho De La Secretaria General.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co